



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ESPERANZA ELENA SIERRA OCHOA
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 030 2012 00443 00
DECISIÓN	ORDENA LA EXPEDICIÓN COPIAS AUTÉNTICAS

En escrito obrante a folios 172 del expediente el Dr. ANDRÉS CAMILO URIBE PARDO quien actúa como apoderado de la parte demandante, solicitó la expedición de copia auténtica que preste merito ejecutivo de la sentencia de primera instancia proferida por este con la respectiva constancia de ejecutoria.

El artículo 115 del Código general del proceso y de Procedimiento Civil establece:

*"ARTÍCULO 115. COPIAS DE ACTUACIONES JUDICIALES. De todo expediente podrán las partes o terceros solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observancia de las reglas siguientes:
(...)
2. Si la copia pedida es de una sentencia o de otra providencia ejecutoriada que ponga fin al proceso, apruebe liquidación de costas, fije honorarios o imponga condenas, se ordenará de oficio agregar las piezas que acrediten su cumplimiento, si lo hubiere.
Solamente la primera copia prestará mérito ejecutivo; el secretario hará constar en ella y en el expediente que se trata de dicha copia. Si la providencia contiene condenas a favor de diversas personas, a cada una de ellas se le entregará su respectiva copia.
(...)
7. Las copias auténticas requerirán auto que las ordene y la firma del secretario".*

Con fundamento en lo anterior, se **AUTORIZA** la expedición de las copias auténticas que presta merito ejecutivo solicitadas, con la anotación de su constancia de ejecutoria.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TREINTA (30º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **17 DE ABRIL DE 2015**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN

SECRETARIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ

JUEZ